

Legislación consolidada

Versión vigente: 25.12.2019 -

Ley 1/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, por la que se aprueba el Estatuto de las personas consumidoras y usuarias de la Comunitat Valenciana. <sup>1 2</sup>

(DOGV núm. 6487 de 24.03.2011) Ref. 003580/2011

DISPOSICIÓN ADICIONAL

**Disposición adicional primera.** <sup>3</sup>

Se modifican los párrafos 1 y 4 del artículo 15 de la Ley 8/2004, de 20 de octubre, de la Generalitat, de la Vivienda de la Comunitat Valenciana, «Pagos anticipados del precio de la vivienda», que queda redactado de la siguiente forma:

«La percepción por promotores o gestores de cantidades anticipadas a cuenta del precio, en las compraventas de viviendas efectuadas antes de iniciar la construcción o durante la misma, se garantizarán mediante un seguro o aval que indemnice el incumplimiento del contrato, en los términos establecidos por la Ley 57/1968, de 27 de julio, y la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, sobre Ordenación de la Edificación, que será de aplicación a la promoción de toda clase de viviendas, incluidas las que se realicen en régimen de comunidad de propietarios o sociedad cooperativa».

«En los contratos de compraventa se hará constar la obligación de devolver las cantidades entregadas a cuenta más los intereses legales hasta el momento efectivo de su devolución, para los supuestos de incumplimiento del plazo de inicio o terminación de las obras de construcción o para el caso de no haberse obtenido la licencia de ocupación o, si procede, la cédula de habitabilidad o de calificación definitiva, en el supuesto de que el comprador opta por la resolución contractual, sin perjuicio de los demás pactos lícitos que tengan convenidos. Sin que puedan imponerse al consumidor, en concepto de indemnización o penalización, cuantías superiores a las que se impongan al promotor».

Se modifica el artículo 63 de la Ley 8/2004, de 20 de octubre, de la Generalitat, de la Vivienda de la Comunitat Valenciana, que queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 63. Cantidades a cuenta

El incumplimiento de los requisitos para percibir cantidades a cuenta del precio antes o durante la construcción de las viviendas libres constituirá infracción grave que será sancionada

<sup>1</sup> El título de la Ley 1/2011 es modificado por el artículo 1 de la **Ley 6/2019, de 15 de marzo**, de la Generalitat, de modificación de la Ley 1/2011, de 22 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de las personas consumidoras y usuarias de la Comunitat Valenciana, en garantía del derecho de información de las personas consumidoras en materia de titulación hipotecaria y otros créditos y ante ciertas prácticas comerciales (DOGV núm. 8510 de 21.03.2019) Ref. Base Datos 002606/2019.

<sup>2</sup> La Ley 1/2011 es derogada, a excepción de la disposición adicional primera, por la disposición derogatoria única del **Decreto Legislativo 1/2019**, de 13 de diciembre, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley del Estatuto de las personas consumidoras y usuarias de la Comunitat Valenciana. (DOGV núm. 8704 de 24.12.2019) Ref. Base Datos 011181/2019.

<sup>3</sup> La denominación de la disposición adicional única se modifica por el artículo 80 de la **Ley 10/2015, de 29 de diciembre**, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat. (DOGV núm. 7689 de 31.12.2015) Ref. Base Datos 009939/2015.

con multa, que se impondrá por los órganos competentes de la Generalitat en materia de consumo, en cuantía, por cada infracción, de hasta el 25 por ciento de las cantidades cuya devolución deba ser asegurada o avalada o, en caso de resultar superior, de los importes que se fijan para las infracciones graves en el Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunitat Valenciana.

Cuando se trate de vivienda con protección pública, el régimen sancionador se ajustará a lo dispuesto en la presente ley».

## ANÁLISIS JURÍDICO

Esta disposición afecta a:

DEROGA A:

- **Ley de la Generalitat Valenciana 2/1987, de 9 de abril, de Estatuto de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Valenciana. (DOGV núm. 568 de 15.04.1987) Ref. Base Datos 0633/1987**
- **Decreto 188/1987, de 23 de noviembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se crea y regula el Consejo Valenciano de Consumo. (DOGV núm. 714 de 01.12.1987) Ref. Base Datos 1992/1987**

MODIFICA A:

- **LEY 8/2004, de 20 de octubre, de la Generalitat, de la Vivienda de la Comunidad Valenciana. [2004/10680] (DOGV núm. 4867 de 21.10.2004) Ref. Base Datos 4652/2004**

Esta disposición está afectada por:

DESARROLLADA O COMPLEMENTADA POR:

- **DECRETO 76/2012, de 18 de mayo, del Consell, por el que se regula el Consejo de Consumidores y Usuarios de la Comunitat Valenciana. [2012/4960] (DOGV núm. 6778 de 21.05.2012) Ref. Base Datos 004930/2012**

MODIFICADA POR:

- **LEY 9/2011, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat [2011/13102] (DOGV núm. 6680 de 28.12.2011) Ref. Base Datos 012938/2011**
- **LEY 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat. [2015/10410] (DOGV núm. 7689 de 31.12.2015) Ref. Base Datos 009939/2015**
- **DECRETO LEY 1/2018, de 2 de febrero, del Consell, por el que se deroga la disposición adicional segunda, sobre el personal en los establecimientos de distribución al por menor y venta al público de carburantes y combustibles, de la Ley 1/2011, de 22 de marzo. [2018/1016] (DOGV núm. 8227 de 05.02.2018) Ref. Base Datos 001194/2018**
- **LEY 27/2018, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat. [2018/12241] (DOGV núm. 8453 de 28.12.2018) Ref. Base Datos 011731/2018**
- **LEY 6/2019, de 15 de marzo, de la Generalitat, de modificación de la Ley 1/2011, de 22 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de las personas consumidoras y usuarias de la Comunitat Valenciana, en garantía del derecho de información de las personas consumidoras en materia de titulación hipotecaria y otros créditos y ante ciertas prácticas comerciales [2019/2807] (DOGV núm. 8510 de 21.03.2019) Ref. Base Datos 002606/2019**
- **DECRETO Legislativo 1/2019, de 13 de diciembre, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley del Estatuto de las personas consumidoras y usuarias de la Comunitat Valenciana. [2019/12326] (DOGV núm. 8704 de 24.12.2019) Ref. Base Datos 011181/2019**